



**"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San
Luis Potosí".**



Oficio No. RM/717/2026

**DALCE DEL CENTRO S.A. DE C.V.
AV. DE LAS TORRES 106
COL. BELLAS LOMAS DE SAN JUAN DE GUADALUPE
CIUDAD.**

Por este conducto y en referencia a la Invitación Restringida PJE-10-1-00-26, correspondiente a la compra de material de limpieza, me permito comunicarle que, por acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, en fecha 1 de junio del año en curso, el fallo de adjudicación favorece a su empresa, con los artículos que se mencionan en la(s) orden(es) de compra.

En razón a lo anterior, esta Institución agradece su participación y le solicita entregar la fianza por cumplimiento de contrato y el comprobante del pago de la fianza, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de la(s) orden(es) de compra antes mencionada(s).

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 02 DE JUNIO DE 2026.
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
C.P. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS

[Firma]
CP ASC/CP JFJM/C.P. RDCV/LA.B.AAP

01-06-26
Recibe Gpe. Colunga.

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
SAN LUIS POTOSÍ

